

Exp. 1839/23

RESOLUCIÓN

En relación con la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de 2024, por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2024, se ordenó iniciar los trámites para la elaboración del Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN VECINOS PAI TORRE LA SAL y el Ayuntamiento de Cabanes.

Con fecha 19 de abril de 2024, se emitió informe favorable del Servicio de Régimen Interior nº 2024-0528, sobre la legislación aplicable al procedimiento de subvenciones nominativas y sobre la adecuación del borrador del Convenio de Colaboración realizado, en el que se especifica que no podrán otorgarse las subvenciones previstas en los Presupuestos Municipales de 2024 a aquellas asociaciones que no tengan aprobada la justificación de la subvención concedida en el año 2023.

Visto que consta en el expediente la autorización de gasto por importe de 600 euros, con número de operación 220240002276 de la partida presupuestaria 327.48215.

Visto que en el expediente 1409/2022 consta el Decreto de Alcaldía nº 2024-0840 de fecha 14 de mayo de 2024 de la ASOCIACIÓN VECINOS PAI TORRE LA SAL de justificación de la subvención.

Por todo ello, visto el borrador del Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN VECINOS PAI TORRE LA SAL y el Ayuntamiento de Cabanes, el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior y el informe de fiscalización, RESUELVO:

ÚNICO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN VECINOS PAI TORRE LA SAL y el Ayuntamiento de Cabanes, terminando el procedimiento de concesión, tal como indica el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

